

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015/

00200

MATERIA: APRUEBA MODIFICACION DE CONTRATO QUE INDICA.

IQUIQUE,

VISTOS:

06 AGO 2014

La Ley N° 17.301/70 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; DFL N° 1/2000 texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575/86 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, la Resolución N° 015/0026, la Resolución N° 015/0172, Resolución N° 015/0126 de junio de 2009 y Res. Exenta N° 015/2374 del 2011, todas dictadas por la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

RESUELVO:

1.- APRUEBESE modificación de contrato de denominada “Obra de reparación del jardín infantil Arenita”, celebrado entre Junta Nacional de Jardines Infantiles y don Carlos Pozo Jofré, de fecha 01 de agosto de 2014 y cuyo texto es del siguiente tenor:

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE REPARACION DE OBRAS JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Y

CONSTRUCTORA POZO LIMITADA

En Iquique, a 01 agosto de 2014, entre, por una parte, la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, R.U.T. N° 70.072.600-2, Corporación Autónoma con personalidad jurídica de Derecho Público, funcionalmente descentralizada, representada por su Directora Regional (S) de Tarapacá, doña **SONIA JOFRE SUAREZ**, cédula nacional de identidad N° 6.728.170-5, ambos domiciliados en Errázuriz N°1366, Comuna de Iquique, en adelante también “**Junji**”; y por la otra, **CONSTRUCTORA POZO LIMITADA**, representada legalmente por don **CARLOS EDUARDO POZO JOFRE**, cédula nacional

de identidad y rol único tributario número 14.467.358-1, con domicilio en Calle Serrano N°2050 depto. N° 1606, Torre E, Edificio Bahía Oriente, ciudad de Iquique, en adelante también “**la Empresa Contratista**”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Junta Nacional de Jardines Infantiles ha encomendado a la Empresa Contratista la ejecución de la obra denominada “**Obra de reparación del jardín infantil Arenita, código 01101010 de la JUNJI REGION DE TARAPACA**”, obras que fueron contratadas y aprobadas por Resolución Exenta N° 00119 de 29 de mayo de 2014.

SEGUNDO: De acuerdo a lo dispuesto en el considerando TERCERO del contrato de ejecución de obras de fecha 20 de mayo de 2014, la JUNJI podrá, sin que ello signifique mutación de las cláusulas esenciales, modificarse por mutuo acuerdo de las partes contratantes.

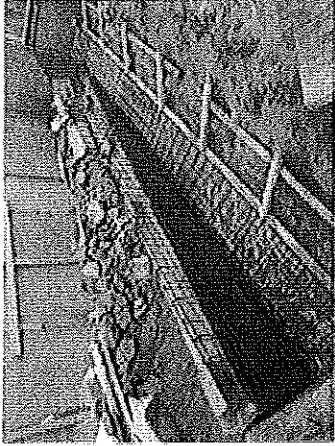
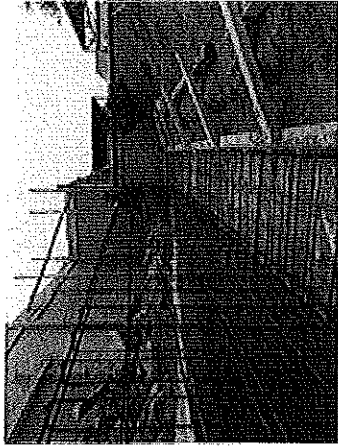
TERCERO: Que por solicitud de Elizabeth Gonzalez Pérez, ITO de obra de reparación post terremoto del jardín infantil “ARENITA”, incorporar obras necesarias para el funcionamiento del jardín.

Por este acto, las partes acuerdan ampliar y/o disminuir las obras contratadas de acuerdo al siguiente anexo:

ANEXO N° 1: AMPLIACIÓN Y/O DISMINUCIÓN DE OBRAS Y OBRAS EXTRAORDINARIAS

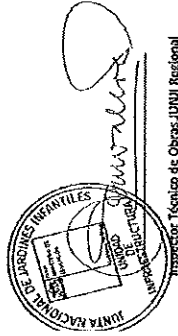
Proyecto:	Obra de Post Terremoto Jardín Infantil Arenita
Región:	Tarapacá
Jardín Infantil:	Jardín Infantil Arenita
Código del Jardín Infantil:	1101010
Monto local del Contrato:	\$29.185.345.-
Fecha:	23-07-2014

Se inicia para construcción de muro de contención, debido a obra extraordinaria por desplazamiento de veredas públicas hacia el terreno del jardín debido al efecto de sismos anteriores.



ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
			Sub Total		
			I.V.A.		
			Total		

1.0	MURO DE CONTENCION SUR				
	excavación	M3	3,24	7.500	24.300
	armaduras	R#	259,2	1.900	505.400
	moligales	M2	19,8	18.000	356.400
	hormigonado	M3	1,05	120.000	126.000
	deschiera	M2	19,08	3.500	66.300
			Sub Total		1.322.640
			I.V.A		251.302
			Total		1.573.942.-
	Disminuciones De Obras				
	Aumentos y Obras Extraordinarias				1.573.942
	Monto Modificado Contrato				30.758.287.-



Inspector Técnico de Obras: JUNJI Regional

VºBº Profesional DIRNAC

CUARTO.- Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de las obligaciones laborales, el contratista hizo entrega de una Vale Vista, del Banco Itau Chile, N°008609204, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles por la suma de \$3.075.029.-equivalente al 10% del aumento de la obra.

La modificación del contrato, implica a su vez una variación de la cláusula **PRIMERA** del contrato original, el monto total del contrato es de 30.759.287.-

QUINTO.- En todo lo no modificado, se mantiene plenamente vigente el contrato suscrito entre las mismas partes con fecha de 20 de mayo de 2014.

SEXTO.- Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Iquique y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

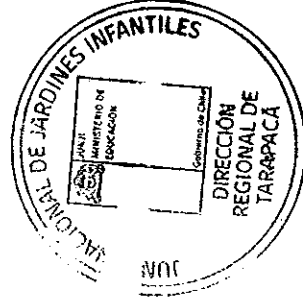
SEPTIMO.- Las personerías de los representantes de las partes no se insertan por ser conocidas de los firmantes.

OCTAVO.- El presente Contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando tres de ellos en poder de la Junta y uno en poder del Contratista.

HAY FIRMA DE LAS PARTES.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.




SONIA JOFRÉ SUÁREZ
DIRECTORA REGIONAL(S)
REGION DE TARAPACÁ
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

SIS/ESS/EGPKBR/kbr
Distribución
Asesoría Jurídica.
Adquisiciones.
Subdirección de Cobertura e Infraestructura.
Oficina de Partes.